GOBIERNO DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-015-2026 BIS
"MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SEGMENTO ELÉCTRICO DE LA ASEJ"

Con fundamento en los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Capítulo IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de diciembre de 2025, y las bases del procedimiento licitatorio, y estando constituidos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, en punto de las **14:00 horas del día 16 de octubre del año 2026**, comparecen:

I. El titular de la Dirección General de Administración.

II. El servidor público representante del Área Requirente.

III. El servidor público representante de Compras.

IV. El representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

V. Licitante(s) presente(s), en su caso.

Con la finalidad de emitir el dictamen de fallo del procedimiento licitatorio conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales 2, 8, 10 y 12 de las bases de la convocatoria, en consideración de lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Con fundamento en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, en fecha 02 de octubre de 2026, fue emitida la convocatoria al procedimiento.

2. En atención de lo indicado por los artículos 59, 62, 63 y 70 de la indicada Ley, así como por los numerales 2 y 7 de las bases del procedimiento, el 09 de octubre de 2026 se realizó la junta de aclaraciones.

3. En apego a lo establecido en los artículos 52, 64, 70 y 72 de la Ley de Compras local, el 13 de octubre de 2026 se verificó la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento; sin embargo, no fue recibida ninguna.

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realiza en apego al criterio indicado en el numeral 10 de las bases de la convocatoria, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados, quedando a cargo del Área Requirente la evaluación de los aspectos técnicos y del personal de Compras la evaluación de los aspectos económicos, sujetándose en todo momento a lo establecido por los artículos 59, 66, 67 y 72 de la Ley de Compras local. Adicionalmente, se verificará la atención de los aspectos formales y legales.

II.1 Evaluación técnica:

1. No se cuenta con propuestas susceptibles de análisis técnico.

II.2 Evaluación económica:

1. No se cuenta con propuestas susceptibles de análisis económico.

II.3 Aspectos formales y legales:

1. No se cuenta con proposiciones susceptibles de verificación respecto de los aspectos formales y legales.

III. LICITANTES

En consideración de lo indicado en los criterios de evaluación previos, aquella(s) proposición(es) que se propone se deseche(n) y/o se declare(n) solvente(s) es (son):

III.1 Proposición(es) que se plantea(n) desechar:

No hay relación de proposición(es) que se plantea(n) desechar.

III.2 Proposición(es) que se plantea(n) declarar solvente(s):

No hay relación de proposición(es) que se plantea(n) se declare(n) solvente(s).

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IV.1 Considerando:

1. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, concurrente con los indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

AV. NIÑOS HÉROES No.2
COL. MODERNA CP. 441
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. El criterio para la evaluación de proposiciones establecido en la convocatoria es coincidente con lo indicado por la Ley de Compras local.

3. Los criterios de evaluación II.1, II.2 y II.3 del presente dictamen, motivan que, al no haberse recibido ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el procedimiento licitatorio se declare desierto en términos del artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la Ley de Compras local y el numeral 17 de las bases de la convocatoria.

IV.2 Resolutivo:

ÚNICO. Se declara desierta la Licitación Pública **LP-SC-015-2026 BIS "MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SEGMENTO ELÉCTRICO DE LA ASEJ"**.

El contenido del fallo se difundirá en el sitio web oficial de este Órgano Técnico: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la convocatoria, mismo que permanecerá publicado por lo menos durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los interesados puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del ejemplar o de que la Convocante cite a los licitantes para tal fin. Además, la Convocante podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su proposición.

La Convocante fijará en el lugar visible y de acceso al público designado para los estrados ubicado en el domicilio de la Convocante: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, una constancia y un ejemplar del fallo, por un plazo no menor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se actúa, en apego a lo indicado por el artículo 70, numeral 1 de la Ley de Compras local.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las **14:10 horas**, se da por concluido el acto, firmando los que intervinieron.

GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

(1) firma de servidor público y
(2) firma de representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[redacted] 1

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL
ÁREA REQUIRENTE DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[redacted] 1

MARTHA PRISCILA MARTÍNEZ GARCÍA
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[redacted] 2

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 4 de 4 del Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-015-2026 BIS "MANTENIMIENTO INTEGRAL AL SEGMENTO ELÉCTRICO DE LA ASEJ".

AV. NIÑOS HÉROES No.2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MEXICO
TEL. (33) 3679 4500
www.asej.gob.mx